

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-079/2021

Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral

**ACTA DE REANUDACIÓN DE
JUNTA DE ACLARACIONES**

19 DE NOVIEMBRE DE 2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de reanudación de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Repreguntas a las respuestas otorgadas, presentadas por los licitantes.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la reanudación de junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **17:30** horas del día **19** de **noviembre** de **2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para reanudar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021, convocada para la contratación del **“Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACTA

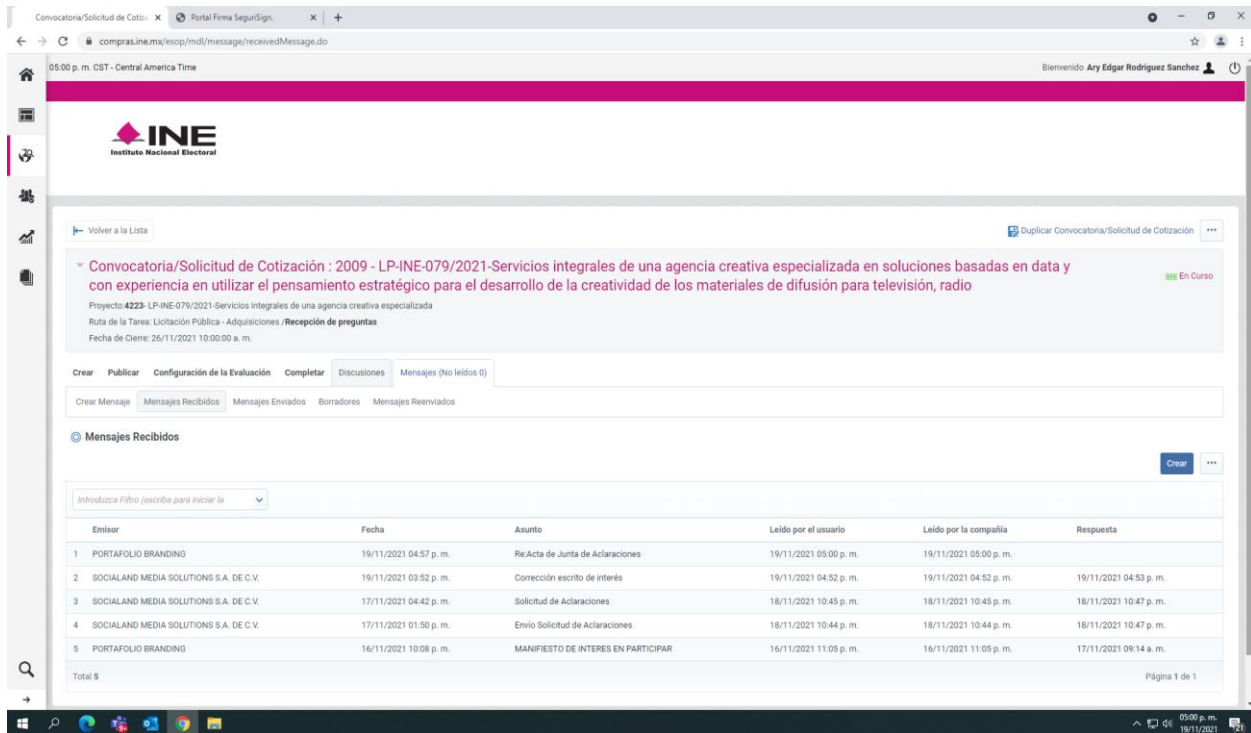
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **17:30** horas del día **19 de noviembre de 2021**, se dio inicio al acto de reanudación de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó de manera electrónica a los servidores públicos, que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos para llevar a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-079/2021. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hace de conocimiento que de conformidad con lo establecido en la fracción II, segundo párrafo del artículo 62 de las POBALINES y la fracción II, del numeral 6.1.3 de la convocatoria y siendo las **17:00 horas** de este mismo día, que fue el tiempo límite para recibir repreguntas referentes a las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente, quien preside informa que se recibieron repreguntas por parte del licitante participante tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE.-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Repreguntas
1	PORTAFOLIO BRANDING, S.A. DE C.V.	Sí presenta	3
Total			3

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2009 - LP-INE-079/2021-Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio

Proyecto: 4223- LP-INE-079/2021-Servicios integrales de una agencia creativa especializada
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas
Fecha de Crear: 26/11/2021 10:00:00 a. m.

Mensajes Recibidos

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 PORTAFOLIO BRANDING	19/11/2021 04:57 p. m.	Re:Acta de Junta de Aclaraciones	19/11/2021 05:00 p. m.	19/11/2021 05:00 p. m.	
2 SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	19/11/2021 03:52 p. m.	Corrección escrito de interés	19/11/2021 04:52 p. m.	19/11/2021 04:52 p. m.	19/11/2021 04:53 p. m.
3 SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	17/11/2021 04:42 p. m.	Solicitud de Aclaraciones	18/11/2021 10:45 p. m.	18/11/2021 10:45 p. m.	18/11/2021 10:47 p. m.
4 SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS S.A. DE C.V.	17/11/2021 01:50 p. m.	Envío Solicitud de Aclaraciones	18/11/2021 10:44 p. m.	18/11/2021 10:44 p. m.	18/11/2021 10:47 p. m.
5 PORTAFOLIO BRANDING	16/11/2021 10:08 p. m.	MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR	16/11/2021 11:05 p. m.	16/11/2021 11:05 p. m.	17/11/2021 09:14 a. m.
Total 5					Página 1 de 1

Asimismo, se informa que a solicitud del área técnica-requirente se dan a conocer en este acto de reanudación de junta de aclaraciones, modificaciones mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 3 Modificaciones**.

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes interesados que podrán realizar solicitudes de aclaración respecto de las modificaciones remitidas en este acto, conforme al numeral 6.1.2 de la convocatoria, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 15:00 horas del día 22 de noviembre de 2021.** En ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de solicitudes de aclaración recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Quien preside informa que, derivado del tiempo para dar respuesta de forma clara y precisa a cada una de las repreguntas realizadas por el licitante participante, a solicitud del área técnica-requirente, el presente acto de reanudación de junta de aclaraciones,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

se suspende para reanudarse el día **22 de noviembre de 2021 a las 17:00 horas.**-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, la presente acta de reanudación de junta de aclaraciones junto con el **Anexo 3 Modificaciones**, formarán parte integrante de la misma convocatoria, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través de la realización del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Estimados licitantes: en caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 23:40 horas del mismo día de su inicio. -----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 889496
HASH:
3F7CF00ED0CBC376310B60F1FDCBB342836D51C762D057
44CC5A02999CD10A4A

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 889496
HASH:
3F7CF00ED0CBC376310B60F1FDCBB342836D51C762D057
44CC5A02999CD10A4A

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 889496
HASH:
3F7CF00ED0CBC376310B60F1FDCBB342836D51C762D057
44CC5A02999CD10A4A

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 3

Modificaciones

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 3 Modificaciones

Modificación 3

Referencia: Convocatoria, Numeral 5.1 Criterio de evaluación técnica, Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, Subrubro 3.1

DICE:

Para la evaluación de este subrubro, el o los licitantes deberán presentar sus propuestas en una reunión virtual frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 2 “Modalidad para evaluación del rubro 3”.

DEBE DECIR:

Para la evaluación de este subrubro, el o los licitantes deberán presentar sus propuestas en una reunión **presencial** frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 2 “Modalidad para evaluación del rubro 3”.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 3 Modificaciones

Modificación 4

Referencia: Convocatoria, Numeral 6.2.3, Desarrollo del Acto, inciso C

DICE:

- c) *En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y conforme al orden alfabético que señale el Sistema CompralNE, se indicará la fecha y hora en que deberá presentar cada LICITANTE su propuesta ante el Comité Evaluador del Instituto, a través de la plataforma digital Teams, así como la fecha en que se realizarán las presentaciones, el enlace de acceso, así como el protocolo que deberán atender, de acuerdo con lo señalado en el **Apéndice 2 “MODALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL RUBRO 3 “PROPUESTA DE TRABAJO”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.*

DEBE DECIR:

- c) *En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y conforme al orden alfabético que señale el Sistema CompralNE, se indicará la fecha y hora en que deberá presentar cada LICITANTE su propuesta, **de manera presencial**, ante el Comité Evaluador del Instituto, así como la fecha en que se realizarán las presentaciones y el protocolo que deberán atender, de acuerdo con lo señalado en el **Apéndice 2 “MODALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL RUBRO 3 “PROPUESTA DE TRABAJO”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.*

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 3 Modificaciones

Modificación 5

Referencia: Convocatoria, Apéndice 2, Modalidad para la evaluación del rubro 2 “Propuesta de trabajo”

DICE:

Durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el sorteo de fechas y horarios en que las y los Licitantes presentarán sus propuestas ante el Comité Evaluador del Instituto, a través de la plataforma digital Teams.

En el mismo Acto se proporcionará a las y los licitantes la fecha en que se realizarán las presentaciones, el enlace de acceso, así como el protocolo que deberán atender.

DEBE DECIR:

Durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el sorteo de fechas y horarios en que las y los Licitantes presentarán sus propuestas ante el Comité Evaluador del Instituto, **en una reunión presencial.**

En el mismo Acto se proporcionará a las y los licitantes la fecha **y lugar** donde se realizarán las presentaciones, así como el protocolo que deberán atender.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 3
Modificaciones**

Modificación 6

Referencia: Convocatoria, Numeral 8, Penas Convencionales

Se agrega un párrafo al siguiente texto, para quedar como sigue:

DICE:

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el proveedor incurre en algún atraso en los plazos establecidos en cada una de las Órdenes de Trabajo (ODT) para la presentación de los materiales, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto facturado de manera mensual.

Asimismo, se aplicarán penas convencionales de conformidad con la siguiente tabla:

NO.	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	INCIDENCIA	FECHA A PARTIR DE LA CUAL APLICA EL CÁLCULO DE PENAS	BASE DE CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
-----	------------	------------------	------------	--	------------------------------------

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 3
Modificaciones**

1	Carpetas del servicio de diseño y desarrollo de materiales multiplataforma de difusión	Durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes vencido. En el caso de la carpeta del mes de diciembre deberá entregarse a más tardar el 25 de diciembre de cada año durante la vigencia del Contrato.	No se presenta carpeta durante el plazo establecido.	A partir del siguiente día hábil posterior al plazo establecido.	1 % por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto facturado de manera mensual.
		Al momento de la entrega, el Instituto contará con tres días hábiles para revisión de la o las carpetas y notificará al proveedor sobre los ajustes requeridos, para garantizar su entrega de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, durante los siguientes tres días hábiles.	No presenta los ajustes solicitados a la Carpeta durante el plazo establecido.	A partir del siguiente día hábil posterior al plazo establecido.	1 % por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto facturado de manera mensual.

...

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 3
 Modificaciones**

DEBE DECIR:

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el proveedor incurre en algún atraso en los plazos establecidos en cada una de las Órdenes de Trabajo (ODT) para la presentación de los materiales, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto facturado de manera mensual.

Conforme lo establecido en el párrafo seis del numeral 3.- Equipo de trabajo, si EL PROVEEDOR incurre en un atraso en la notificación para la sustitución de vacantes que resulten durante la vigencia del contrato se le aplicará el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto facturado de manera mensual.

Asimismo, se aplicarán penas convencionales de conformidad con la siguiente tabla:

NO.	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	INCIDENCIA	FECHA A PARTIR DE LA CUAL APLICA EL CÁLCULO DE PENAS	BASE DE CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN
-----	------------	------------------	------------	--	------------------------------------

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 3
 Modificaciones**

1	Carpetas del servicio de diseño y desarrollo de materiales multiplataforma de difusión	Durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes vencido. En el caso de la carpeta del mes de diciembre deberá entregarse a más tardar el 25 de diciembre de cada año durante la vigencia del Contrato.	No se presenta carpeta durante el plazo establecido.	A partir del siguiente día hábil posterior al plazo establecido.	1 % por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto facturado de manera mensual.
		Al momento de la entrega, el Instituto contará con tres días hábiles para revisión de la o las carpetas y notificará al proveedor sobre los ajustes requeridos, para garantizar su entrega de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, durante los siguientes tres días hábiles.	No presenta los ajustes solicitados a la Carpeta durante el plazo establecido.	A partir del siguiente día hábil posterior al plazo establecido.	1 % por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto facturado de manera mensual.

...

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 3 Modificaciones

Modificación 7

Referencia: Convocatoria, Anexo 1, Numeral 3, Equipo de trabajo

DICE:

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad de duplicar o triplicar el equipo de trabajo de acuerdo con las necesidades de las campañas. Asimismo, a fin de evitar que la creatividad se cicle o carezca de innovación en los temas a desarrollar, **EL PROVEEDOR** deberá contemplar la renovación del equipo de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento. **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, en coordinación con **EL PROVEEDOR**, podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto.

EL PROVEEDOR deberá garantizar a **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que puedan formularse en las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, desde el inicio de la vigencia del contrato hasta su conclusión.

...

DEBE DECIR:

EL PROVEEDOR deberá contar con la capacidad de equipo de trabajo para atender el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión de las campañas del Instituto. Asimismo, a fin de evitar que la creatividad se cicle o carezca de innovación en los temas a

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 3 Modificaciones

desarrollar, **EL PROVEEDOR** deberá contemplar la renovación del equipo de trabajo durante la vigencia del contrato, es decir, un cambio por cada año a fin de refrescar la creatividad objeto de este instrumento. **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, en coordinación con **EL PROVEEDOR**, podrá acordar la renovación de las o los integrantes que se consideren necesarios a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto.

EL PROVEEDOR deberá garantizar a **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que puedan formularse en las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, desde el inicio de la vigencia del contrato hasta su conclusión, **así como contar con la estructura de trabajo necesaria para atender los requerimientos del Instituto.**

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 3 Modificaciones

Modificación 8

Referencia: Convocatoria, Numeral 5.1, Criterio de evaluación técnica, Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, Subrubro 1.1.2, Competencia o habilidad en el trabajo

DICE:

Las compañías publicitarias deberán presentarse de preferencia en un archivo Power Point o Keynote, a través de una Liga de Drive del Sistema CompralNE, considerando lo señalado en el Numeral 6. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo Técnico.

y deberá contener lo siguiente:

DEBE DECIR:

Las compañías publicitarias deberán presentarse de preferencia en un archivo Power Point o Keynote, **en una liga de Drive que forme parte de su propuesta técnica, misma que presenta a través del Sistema Compra INE**, considerando lo señalado en el Numeral 6. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo Técnico y deberá contener lo siguiente:

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Anexo 3 Modificaciones

Modificación 9

Referencia: Convocatoria, Anexo 1, Numeral 6, Consideraciones para la presentación de oferta técnica

DICE:

Para atender lo solicitado en la Tabla de puntos y porcentajes, respecto de los materiales estos deberán ser proporcionados en una liga de Drive mediante el Sistema CompraINE (CV, demoreel, portafolios, etcétera). **EL LICITANTE** deberá garantizar que los archivos que se carguen a este Sistema no presenten errores para visualizarlos. En caso de no poder acceder o enfrentar algún problema para la visualización de los materiales **EL LICITANTE** no será susceptible de asignación de puntos en los subrubros correspondientes.

DEBE DECIR:

Para atender lo solicitado en la Tabla de puntos y porcentajes, respecto de los materiales estos deberán ser proporcionados **en una liga de Drive que forme parte de su propuesta técnica, misma que presenta a través del Sistema Compra INE** (CV, demoreel, portafolios, etcétera). **EL LICITANTE** deberá garantizar que los archivos que se carguen **en la liga** no presenten errores para visualizarlos. En caso de no poder acceder o enfrentar algún problema para la visualización de los materiales **EL LICITANTE** no será susceptible de asignación de puntos en los subrubros correspondientes.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-079/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**Anexo 3
Modificaciones**

Elaboró

Revisó y Validó

Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández

Subdirectora de Campañas Institucionales

Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero

Directora de Difusión y Campañas Institucionales

Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera

Subdirectora de Estrategia Digital

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 889494
HASH:
107BC792E4D3EB4518F36BC8C02C3412A861659C859642
A04E0CCB0147340FB8

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 889494
HASH:
107BC792E4D3EB4518F36BC8C02C3412A861659C859642
A04E0CCB0147340FB8

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 889494
HASH:
107BC792E4D3EB4518F36BC8C02C3412A861659C859642
A04E0CCB0147340FB8